

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de la Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela 7.6 D de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial que desarrolla en UZI 0.10, “Ensanche de Carabanchel”, sita en la calle Juan Mieg, número 17, en el Distrito de Carabanchel, promovido por “Gestiones Hervemu, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/4.092/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de la Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el

Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela 7.4 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial que desarrolla en UZI 0.10, “Ensanche de Carabanchel”, sita en la calle Juan Mieg, número 21, en el Distrito de Carabanchel, promovido por “Gestiones Hervemu, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/4.093/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Departamento de Planeamiento de Protección
Unidad Técnico-Jurídica 2

ANUNCIO

La Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el 22 de febrero de 2007, dictó sentencia estimatoria en el procedimiento ordinario 537/2002. Dicha sentencia fue aclarada por auto de 3 de febrero de 2009, quedando su fallo redactado en los siguientes términos:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Laguna Palacios, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 20 de junio de 2002, por el que se dispuso la aprobación definitiva del Plan Especial de Asignación Pormenorizada de Usos en la parcela municipal EE-1, situada en la calle de las Peonías, anulando la disposición impugnada por no ser conforme al ordenamiento jurídico y sin hacer expresa imposición de costas”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 5 de febrero de 2009, por la que, de conformidad con lo establecido en los artículos 72.2 y 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se requiere al Ayuntamiento de Madrid, para que proceda a la publicación del fallo de la sentencia referida.